



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN**



Licenciatura en Derecho

Derecho Sucesorio

Catedrático: Lic. Guadalupe Chávez Trejo

Período Lectivo Julio – Diciembre 2014

Resumen

El fallecimiento de una persona da lugar a la apertura de su sucesión y al llamamiento a su herencia de todos aquéllos que tengan derecho a la misma, quienes, si la aceptan, se subrogarán en la posición jurídica que tenía el causante, ocupando su lugar respecto a los bienes, derechos y obligaciones de los que aquél fuera titular y que no se extingan por su muerte.

Palabras Clave: Sucesión, herencia, muerte.

ABSTRACT

The death of a person results in the opening of the succession and the call for its heritage of all those entitled to it, who, if accepted, is subrogated to the legal position that was the cause, occupying place relative the assets, rights and obligations of the owner and that it was not extinguished by his death.

Keywords

Succession, inheritance, death.

Objetivo general: La presente asignatura permitirá al estudiante conocer las formas de transmisión por causa de muerte, de todos los bienes, derechos y obligaciones que no se extinguen con la muerte.

Nombre de la unidad

Unidad II Derecho Sucesorio

Objetivo de la unidad

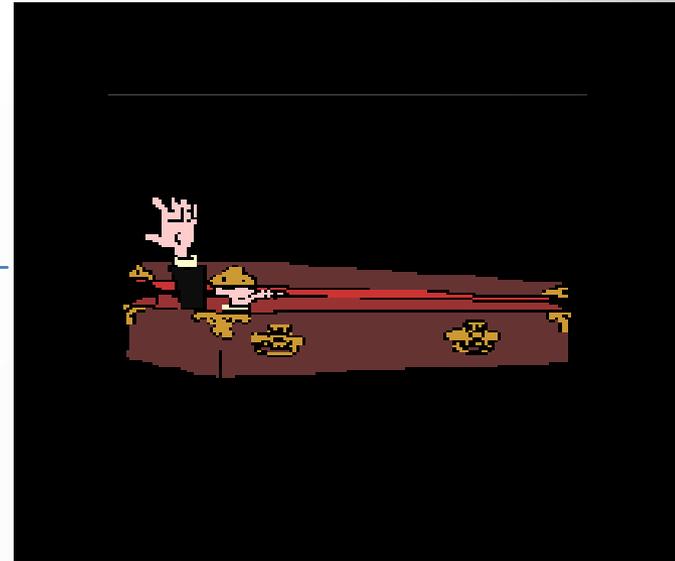
El alumno conocerá los aspectos generales del derecho sucesorio.

Herencia

Es la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte.



Artículo 1262 Del Código Civil Del Estado De Hidalgo



Concepto de herencia

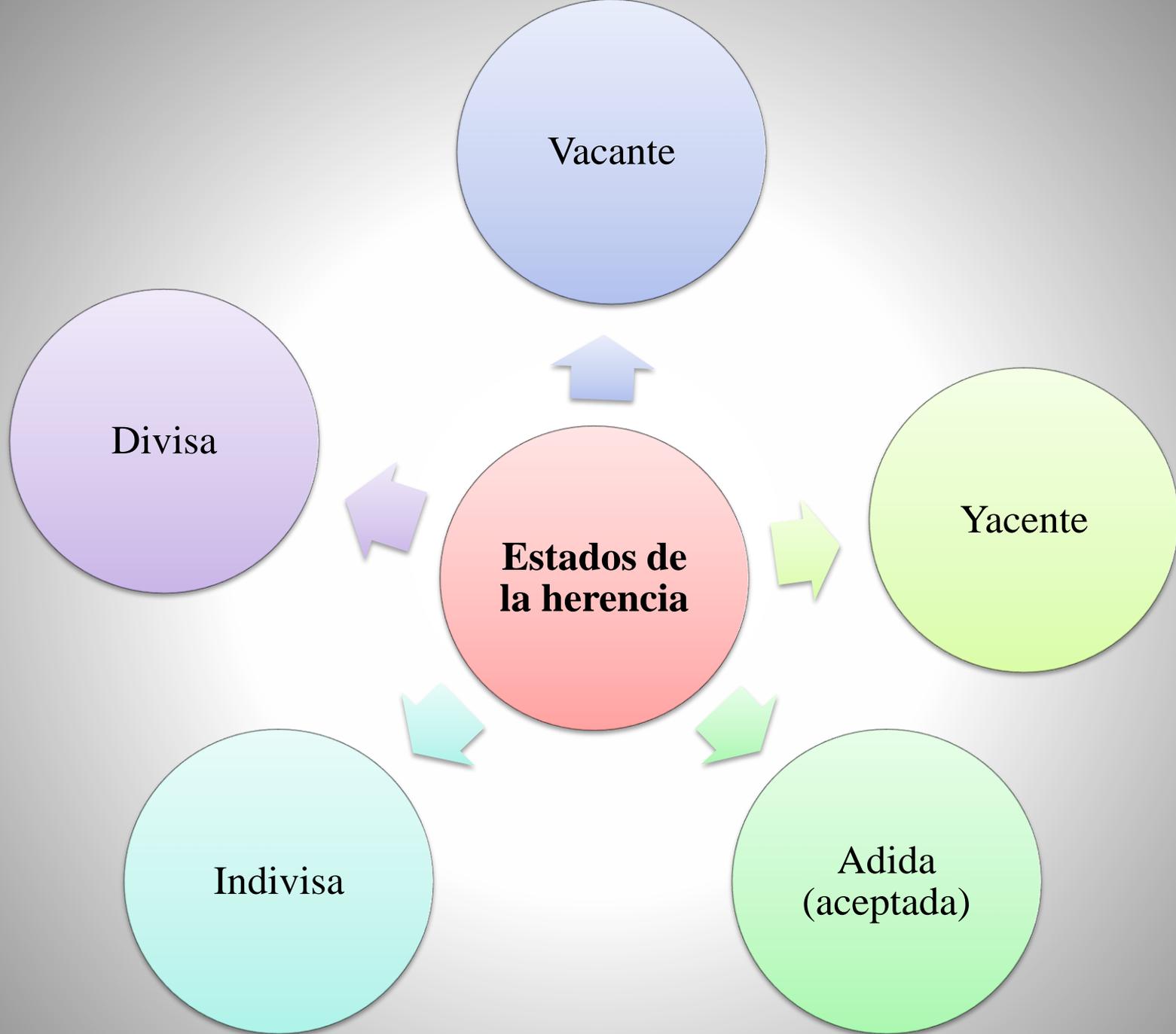
```
graph LR; A[Concepto de herencia] --- B[En sentido subjetivo]; A --- C[En sentido objetivo]; B --- D[Equivale a sucesión universal]; C --- E[La masa de bienes y relaciones patrimoniales que son objeto de la sucesión];
```

En sentido subjetivo

Equivale a sucesión universal

En sentido objetivo

La masa de bienes y relaciones patrimoniales que son objeto de la sucesión



Vacante

Es la herencia renunciada por la persona que tenía el derecho de aceptarla.



Yacente

Es la herencia que se encuentra en el periodo comprendido entre la delación o vocación y la transmisión.



Adida

Es aquella en la que el heredero manifiesta su voluntad de hacerla suya.



Indivisa

Esta pendiente de repartirse



Divisa

La división ya se encuentra realizada



BIBLIOGRAFÍA

De Pina Rafael. 2009. Elementos del Derecho Civil Mexicano.
México: Porrúa.